



Asamblea General

Distr. general
5 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Décimo período de sesiones
Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Nauru*

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de siglas y abreviaturas		3
Lista de cuadros		3
I. Metodología	1–3	4
II. Antecedentes y marco constitucional	4–43	4
A. La isla y su población	4–6	4
B. Economía y desarrollo	7–11	5
C. Marco normativo e institucional	12–43	5
1. Sistema de gobierno	12–14	5
2. Protección constitucional de los derechos humanos	15–21	6
3. Revisión constitucional	22–30	7
4. Obligaciones internacionales en materia de derechos humanos	31–36	11
5. Protección legislativa de los derechos	37	13
6. Jurisprudencia nacional	38	13
7. Situación política	39–43	13
III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno	44–110	14
A. Derechos de grupos específicos	44–66	14
1. Mujeres	44–51	14
2. Los niños	52–58	15
3. Los jóvenes	59–62	16
4. Personas con discapacidad	63–66	17
B. Instituciones públicas y derechos	67–101	17
1. Policía	67–70	17
2. Servicios penitenciarios	71–74	18
3. Acceso a la justicia	75–79	18
4. Acceso a la información	80–82	19
5. La salud	83–88	20
6. Inmigración	89–90	21
7. Cambio climático y medio ambiente	91–98	21
8. La libertad de religión	99–101	22
C. Derechos económicos y culturales	102–110	23
1. Reducción de la pobreza y seguridad alimentaria	102–105	23
2. La tierra	106–107	24
3. Cultura	108–110	24
IV. Observaciones finales y solicitudes de asistencia técnica	111–113	24

Lista de siglas y abreviaturas

CRC	Comité de Revisión Constitucional (Constitutional Review Committee)
DPP	Director del Ministerio Público (Director of Public Prosecutions)
DVC	Comité contra la Violencia Doméstica (Domestic Violence Committee)
DVU	Dependencia contra la Violencia Doméstica (Domestic Violence Unit)
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
NLGC	Consejo de Administración Local de Nauru (Nauru Local Government Council)
NPF	Cuerpo de Policía de Nauru (Nauru Police Force)
NSDS	estrategia nacional de desarrollo sostenible (National Sustainable Development Strategy)
NYC	Consejo Nacional de la Juventud (National Youth Council)
NZAID	New Zealand Aid (organismo de asistencia para el desarrollo en el extranjero de Nueva Zelanda)
SOPAC	Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Sur
OMS	Organización Mundial de la Salud

Lista de cuadros

Cuadro 1	Disposiciones de la parte II de la Constitución de Nauru	Página 6
Cuadro 2	Proceso de revisión constitucional de Nauru	Página 8
Cuadro 3	Modificaciones propuestas de las disposiciones vigentes de la parte II de la Constitución	Página 9
Cuadro 4	Propuestas de nuevos derechos para incluir en la parte II de la Constitución	Página 10
Cuadro 5	Medidas adoptadas por Nauru en relación con los tratados multilaterales pertinentes	Página 11

I. Metodología

1. A raíz de la aprobación de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2007, la Embajadora de Nauru ante las Naciones Unidas en Nueva York consultó con el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Nauru para cerciorarse de que el Gobierno de Nauru conocía sus obligaciones de presentación de informes en el marco del examen periódico universal (EPU) y de que seguía un método de consultas adecuado para compilar su informe nacional.

2. En mayo de 2010 se celebró un taller, dirigido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y el equipo regional de recursos sobre derechos humanos, para facilitar la realización del examen. El taller contó con participantes de la administración pública y de la sociedad civil y en él se decidió que se debía encargar la preparación del informe nacional oficial a un grupo de trabajo, con representación de todos los sectores de la administración, que también celebró consultas públicas con representantes de la sociedad civil.

3. El grupo de trabajo seleccionó las principales cuestiones, iniciativas y propuestas en materia de derechos humanos que debían incluirse en el informe. A continuación nombró un comité de redacción para que preparase los sucesivos proyectos del informe, cada uno de los cuales se corrigió en función de las indicaciones de los miembros del grupo de trabajo y de la Embajadora de Nauru ante las Naciones Unidas. Los sucesivos proyectos de informe se presentaron también a los representantes de la sociedad civil, que tuvieron la oportunidad de formular observaciones. El Gabinete examinó y aprobó el informe antes de presentarlo.

II. Antecedentes y marco institucional

A. La isla y su población

4. Nauru es la república independiente más pequeña del mundo. Es una sola isla de 21 km² situada en el océano Pacífico, a 1.000 km al noroeste de las Islas Salomón y solo a 40 km al sur del Ecuador. Su vecino más próximo es la isla Banaba u Ocean (parte de Kiribati), a más de 250 km al este. La isla consta de una estrecha franja costera llana y una llanura central más alta.

5. Nauru tiene su propio idioma que incluye elementos micronesios, pero se define como "único y bastante diferenciado de los demás dialectos del Pacífico"¹. El nauruano es sobre todo un idioma hablado, no escrito, y para fines administrativos y comerciales se utiliza el inglés. La población de Nauru se compone de 12 tribus tradicionales. El país se divide en 14 distritos, agrupados en 8 distritos electorales. Nauru tiene una población de aproximadamente unos 10.000 habitantes.

6. Nauru fue colonizado por Alemania en 1888 y posteriormente, tras la primera guerra mundial, se convirtió en un territorio en fideicomiso de la Liga de las Naciones, bajo administración conjunta de Gran Bretaña, Australia y Nueva Zelandia. Después de la segunda guerra mundial, Nauru pasó a ser un territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas con un mandato de clase C, administrado conjuntamente por Gran Bretaña, Australia y Nueva Zelandia (pero en la práctica administrado por Australia). Nauru obtuvo su independencia el 31 de enero de 1968.

B. Economía y desarrollo

7. El principal recurso de Nauru, y su único recurso natural importante, aparte de las pesquerías, es la roca de fosfato. En Nauru fue descubierta a principios del siglo XX y desde entonces se explota, lo que ha destruido gran parte del entorno natural.

8. El control de la industria del fosfato por Nauru coincidió prácticamente con su independencia y, aunque los extranjeros ya habían explotado dos tercios del fosfato de la isla, a Nauru se le ofrecían aparentemente buenas perspectivas económicas basadas en los ingresos que obtendría del fosfato restante. Los ingresos se repartieron entre la administración, los propietarios de las tierras, el Consejo de Administración Local de Nauru y el Fondo fiduciario de las regalías del fosfato. El Gobierno de Nauru proporcionó gratuitamente amplios servicios públicos y asimismo se concentró en las inversiones extranjeras con las que se pensaba compensar el agotamiento de las reservas de fosfato. Sin embargo, la corrupción, los errores de decisión de inversiones, el gasto excesivo y la falta de planificación hicieron que en los años noventa, cuando prácticamente no quedaba fosfato, los recursos de Nauru casi habían desaparecido, el Estado tenía déficits presupuestarios y el Gobierno consumía las reservas para financiarlos².

9. El nivel de vida de Nauru ha caído gravemente debido a la crisis económica. En los años setenta y ochenta Nauru tenía el PIB per cápita más alto del mundo. Hoy muchos nauruanos carecen de ingresos, tienen viviendas precarias y no pueden acceder al agua salubre ni a alimentos frescos.

10. Las reservas de fosfato de Nauru están casi agotadas y se estima que en 40 años no quedará nada. Las únicas fuentes reseñables de ingresos a nivel local en Nauru todavía son el fosfato y la pesca, pero aproximadamente el 70% del presupuesto anual de Nauru está financiado por la ayuda externa.

11. En noviembre de 2005, el Gobierno de Nauru finalizó su estrategia nacional de desarrollo sostenible (NSDS)³, un plan estratégico de 25 años que establece las reformas necesarias para asegurar el futuro de Nauru y una mejor calidad de vida para los nauruanos. Se celebraron consultas amplias para que la estrategia reflejara las prioridades de la población de Nauru. La estrategia fue examinada y revisada en 2009. Una de sus prioridades es lograr un gobierno estable, fiable, responsable desde el punto de vista fiscal, con un parlamento, un gabinete y una administración pública transparentes y responsables. Ese objetivo requerirá "reformas fundamentales de la gobernanza, las políticas y las instituciones".

C. Marco normativo e institucional

1. Sistema de gobierno

12. La Constitución de Nauru establece un sistema de gobierno parlamentario responsable, con un Parlamento de 18 miembros, elegidos en 8 distritos. El Presidente, que es Jefe del Gobierno y del Estado es elegido por el Parlamento entre sus miembros y a su vez designa a 4 ó 5 parlamentarios como ministros. La Constitución confiere el poder ejecutivo al Gabinete (Presidente y Ministros). El poder judicial recae en el Tribunal Supremo de Nauru.

13. Existe sufragio universal para los ciudadanos que han cumplido los 20 años. El Parlamento es elegido por un máximo de tres años.

14. Hasta 1992 Nauru tenía un Consejo de la Administración Local, pero ya no hay un sistema oficial de administración local. Cada distrito tiene su propio comité comunitario, con representantes elegidos, que realiza proyectos comunitarios y a menudo representa al

distrito en las diversas consultas del Gobierno y la sociedad civil y en foros similares. Los comités comunitarios no están prescritos por ley, ni regulados legalmente.

2. Protección constitucional de los derechos humanos

15. La parte II de la Constitución de Nauru, Derechos y libertades fundamentales, ampara ciertos derechos de la persona frente al Estado, pero los derechos están acotados por listas de excepciones. La parte II de la Constitución de Nauru se basa en gran medida en el Convenio Europeo de Derechos Humanos que ya había servido de modelo para la parte II de la Constitución de Samoa Occidental (preparada con la asistencia del mismo asesor que ayudó a Nauru: el profesor Jim Davidson).

16. El Cuadro 1 recoge las disposiciones de la parte II de la Constitución y sirve de referencia somera de los derechos civiles y políticos amparados por la Constitución. Aunque la parte II de la Constitución no especifica expresamente si los derechos y las libertades enumerados existen únicamente frente al Estado o también entre individuos, algunas disposiciones aparentemente son aplicables a las acciones individuales, "abriendo así la posibilidad de que se presenten demandas de daños por privación de derechos constitucionales"⁴.

Cuadro 1

Disposiciones de la parte II de la Constitución de Nauru

Artículo 3	Preámbulo
Artículo 4	Protección del derecho a la vida
Artículo 5	Protección de la libertad personal
Artículo 6	Protección contra el trabajo forzoso
Artículo 7	Protección contra el trato inhumano
Artículo 8	Protección contra la privación de los propios bienes
Artículo 9	Protección de la persona y la propiedad
Artículo 10	Disposición que garantiza el amparo de la ley
Artículo 11	Libertad de conciencia
Artículo 12	Protección de la libertad de expresión
Artículo 13	Protección de la libertad de reunión y asociación
Artículo 14	Ejercicio de los derechos y libertades fundamentales
Artículo 15	Interpretación

17. El contenido de la mayoría de las disposiciones relativas a los derechos de la parte II está indicado en cada título, pero algunos requieren una breve explicación. El hecho de que la nota al margen del artículo 3 se designe a este como "preámbulo" crea cierta confusión, porque ese artículo no es un preámbulo de la Constitución en el sentido habitual. Es probable que haya sido concebido como introducción o preámbulo de la parte II de la Constitución, o, más sustantivamente, como disposición sobre la igualdad de protección. También es posible que cuando el artículo 82 3) establece que "el preámbulo y las notas al margen de esta Constitución no forman parte de ella" se refiera al preámbulo de la Constitución (las palabras que prologan el artículo 1) y no al artículo 3. Así pues, a

diferencia del preámbulo constitucional, el artículo 3 forma parte efectivamente de la propia Constitución, por lo que puede conferir derechos sustantivos⁵.

18. El artículo 4 ofrece muy escasa protección del derecho a la vida, debido a la cantidad y la vaguedad de sus excepciones. A diferencia de su equivalente en el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, el artículo 4 no establece por ley la protección positiva del derecho a la vida.

19. El artículo 4 1) establece que no se dará muerte intencionalmente a nadie, salvo en cumplimiento de una pena de muerte correspondiente a un delito. La legislación de Nauru no contempla la pena de muerte⁶, pero el artículo 4 1) tiene por efecto no impedir la aprobación por el Parlamento de una ley que sí la prevea⁷.

20. El artículo 10 protege los derechos de los acusados, incluida la presunción de su inocencia, el derecho a un juicio justo y el derecho a no declarar. El derecho al examen imparcial de las demandas civiles y su juzgamiento por un tribunal independiente e imparcial en un plazo razonable también está amparado por el artículo 10.

21. La jurisdicción y la capacidad legal para aplicar los derechos constitucionales figuran en el artículo 14, que establece que los derechos y las libertades enumerados en la parte II son exigibles por el Tribunal Supremo a requerimiento de una persona interesada en el ejercicio del derecho o la libertad pertinente. El Tribunal puede emitir las órdenes necesarias y oportunas para salvaguardar el ejercicio de los derechos y las libertades.

3. Revisión constitucional

22. En 2004 el Gobierno del Presidente Scotty decidió emprender un proceso de revisión constitucional, convencido de que la Constitución presentaba ciertas imperfecciones que se debían corregir y porque existía una demanda popular considerable de reforma constitucional. Los preparativos incluyeron la introducción y la aprobación de una ley de creación de un Comité Parlamentario Permanente de Revisión Constitucional (CRC). En 2006, el comité decidió llevar adelante un proceso de reforma constitucional, planeado en seis fases, según lo indicado en el cuadro 2, a continuación.

23. Se pretendía que el proceso de revisión constitucional fuera incluyente y respondiera a las necesidades de Nauru y a las demandas de su población. El artículo 84 de la Constitución que prescribe el procedimiento de revisión de la Constitución, solo requiere las fases 5 (entre la presentación de un proyecto de revisión de la Constitución al Parlamento y su aprobación deben transcurrir al menos 90 días, y debe ser aprobado por un mínimo de dos tercios de todos los parlamentarios) y 6 (toda propuesta de ley de modificación de un artículo del quinto anexo debe ser aprobada además por dos tercios de votos válidos emitidos en referéndum). No obstante, las fases 1 a 4 permitían que el Parlamento admitiera proyectos de ley basados en la contribución de la población y las recomendaciones independientes de un comité de revisión constitucional y también daban a la población de Nauru diversas oportunidades de participar activamente en el proceso de revisión de su Constitución.

24. Las propuestas de cambios de la Constitución figuraban en dos proyectos independientes: el proyecto de Constitución de Nauru (modificaciones parlamentarias) y el proyecto de Constitución de Nauru (modificaciones por referéndum). Ambos fueron aprobados por unanimidad el 21 de agosto de 2009 por los 15 miembros del Parlamento presentes en la Cámara, lo que representaba más de los dos tercios necesarios para su aprobación (12). La Ley de la Constitución de Nauru (modificaciones parlamentarias) fue suscrita por el Presidente del Parlamento y, por consiguiente es una ley, pero aún no ha sido promulgada. El segundo proyecto de ley solo podía ser aprobado por referéndum.

Cuadro 2

Proceso de revisión constitucional de Nauru

Fase 1	Información pública Campaña para informar al público de la revisión y de la Constitución y sus posibles modificaciones	Julio a agosto de 2006
Fase 2	Consulta pública Serie de 40 reuniones de consulta pública en todo Nauru y admisión de comunicaciones escritas de la población.	Octubre a noviembre de 2006
Fase 3	Comisión de Revisión Independiente Establecimiento de una Comisión de Revisión Constitucional Independiente que tuviera en cuenta las opiniones expresadas por la población en el proceso de consulta y formule las recomendaciones de reforma de la Constitución	Diciembre de 2006 a febrero de 2007
Fase 4	Convención constituyente Se celebró durante seis semanas en 2007 para debatir las recomendaciones de la Comisión. La Convención estaba compuesta por miembros elegidos y designados. Se prepararon dos anteproyectos que recogían las mociones aprobadas por la Convención	Abril a mayo de 2007
Fase 5	Parlamento Examen de los proyectos por el Parlamento, incluidas cinco semanas de análisis detallado en el Comité especial de proyectos de reforma constitucional a principios de 2009 y tres semanas de debates pormenorizados en el Comité Plenario en junio y agosto de 2009; el Parlamento aprobó los dos proyectos de reforma constitucional el 21 de agosto de 2009	Junio de 2007 a agosto de 2009
Fase 6	Referéndum El 27 de febrero de 2010 se celebró un referéndum sobre ciertas propuestas de modificación constitucional que requerían la aprobación popular, pero no la obtuvieron.	Febrero de 2010

25. Varias de las modificaciones constitucionales aprobadas por el Parlamento tienen por objeto aumentar la responsabilidad y la transparencia de las finanzas públicas. Otras están orientadas a facilitar la comprensión de la Constitución indicando claramente la función de cada uno de los poderes del Estado y las principales instituciones públicas creadas con arreglo a la Constitución. Entre las modificaciones aprobadas sin necesidad de la aprobación en referéndum están la inclusión de un código de deontología de las autoridades públicas y la institución de un defensor del pueblo. También es posible, sin necesidad de referéndum, retirar la condición de parlamentario al Presidente del Parlamento.

26. El referéndum se refería únicamente al segundo proyecto de reforma constitucional: el proyecto de Constitución de Nauru (modificaciones por referéndum). Los cambios propuestos en el proyecto incluían modificar el método de elección del Presidente que, en lugar de ser elegido por los parlamentarios, lo sería por elección popular directa, y añadir

nuevas protecciones de los derechos en la declaración de derechos y garantías fundamentales vigente, como el derecho a la información, el acceso a la educación y los derechos del niño. Las enmiendas de los derechos vigentes y las nuevas disposiciones sobre derechos propuestas en el proyecto de ley figuran en el cuadro 3 a continuación. El proyecto de ley requería la aprobación de al menos dos tercios de los votos válidos emitidos en referéndum para convertirse en ley y entrar en vigor.

Cuadro 3

Modificaciones propuestas de las disposiciones vigentes de la parte II de la Constitución

Artículo 3	Preámbulo	Cambiar el encabezamiento por "Derecho a la igualdad" y enmendar el texto para garantizar la igualdad de derechos y libertades y la no discriminación
Artículo 4	Protección del derecho a la vida	Modificar el texto, para incluir el derecho positivo a la vida, suprimir la referencia a la pena de muerte y suprimir la defensa de la propiedad pública de la lista de excepciones
Artículo 5	Protección de la libertad personal	Modificar la excepción relativa a las órdenes judiciales dictadas con fines de protección social, de los 20 a los 16 años; modificar la cláusula 4) para incluir "cualquier tribunal inferior"
Artículo 8	Protección contra la privación de los bienes propios	Introducción de una nueva cláusula 1 A) para prever el método en que un tribunal determinará en qué consisten las "condiciones justas"
Artículo 9	Protección de la persona y los bienes	Añadir una nueva disposición en el artículo 9 1) sobre el secreto de las comunicaciones e insertar una nueva cláusula 9 1 A) acerca de la prohibición de pronunciar condenas basadas en pruebas obtenidas en contravención del artículo 9.
Artículo 10	Disposición para garantizar el amparo de la ley	Insertar una nueva cláusula para que ninguna ley impida a un ciudadano entablar demanda contra la República o sus instituciones
Artículo 14	Ejercicio de los derechos y libertades fundamentales	Modificarlo para ampliar su aplicación a las personas que obren en nombre de terceros o las asociaciones que actúen en representación de sus miembros
Artículo 15	Interpretación	Insertar una nueva disposición para pedir al Tribunal que promueva los valores fundamentales de una sociedad democrática basada en la libertad y la igualdad, también en relación con el derecho público internacional, y añadir una prueba de proporcionalidad para las leyes que limiten los derechos; suprimir la definición de "propiedad pública" y añadir

además una definición de "niño" a efectos del artículo 13 H (de manera que los derechos del niño abarquen a todos los menores de 18 años, no solo a los menores de 14 años, como sucedería con arreglo a la Ley de interpretación)

27. El referéndum celebrado el 27 de febrero de 2010 fue el primero realizado en Nauru. Pudieron participar los nauruanos con derecho a voto en las elecciones generales. Los votantes debían responder "sí" o "no" a la pregunta de si aprobaban el proyecto de Constitución de Nauru (modificaciones mediante referéndum). El referéndum estuvo precedido de una amplia campaña informativa, para que los votantes pudieran obtener toda la información necesaria sobre el contenido del proyecto y tuvieran la oportunidad de decidir en conciencia si lo apoyaban o no. En enero y febrero de 2010 recorrió Nauru un puesto de información itinerante, que distribuyó información impresa y explicó a los votantes las modificaciones propuestas. También había material informativo en línea. Se transmitió la información por televisión y radio. El equipo del referéndum celebró reuniones públicas en los distritos.

28. El referéndum no obtuvo los dos tercios de votos afirmativos necesarios para hacer efectivos los cambios propuestos. El 67% de los participantes votó "no" y el 33% "sí"⁸.

29. Si al menos dos tercios de los votos válidos emitidos en el referéndum hubieran sido favorables a las modificaciones constitucionales propuestas, todas ellas habrían entrado en vigor el día de las siguientes elecciones generales, el 24 de abril de 2010. Las modificaciones de la parte II de la Constitución habrían hecho de Nauru uno de los pocos países del mundo que prevén el amparo constitucional de un conjunto de derechos económicos y sociales. Habría sido la primera constitución del mundo en amparar los derechos de las personas con discapacidad. Y Nauru habría sido el segundo país de la región, después de Papua Nueva Guinea en establecer la protección constitucional de los derechos ambientales.

Cuadro 4

Propuestas de nuevos derechos para incluir en la parte II de la Constitución

Artículo 2 E	Aplicación (nuevo artículo relativo a la aplicación de los derechos y garantías fundamentales: la parte II se aplica a todas las leyes y es vinculante para los tres poderes del Estado; también es vinculante para las personas físicas y morales en la medida practicable)
Artículo 13 A	Protección del derecho a la intimidad y la independencia personal
Artículo 13 B	Derecho a la información
Artículo 13 C	Derecho a los servicios de salud
Artículo 13 D	Derecho a la educación
Artículo 13 E	Protección del medio ambiente
Artículo 13 F	Derechos laborales
Artículo 13 G	Derechos de la mujer
Artículo 13 H	Derechos del niño
Artículo 13 I	Derechos de las personas con discapacidad

30. Aunque el referéndum no obtuvo el apoyo de dos tercios de los votos, es posible hacer algunas modificaciones de la Constitución que no requieren aprobación por referéndum. Para ello el Parlamento debe modificar la Ley de la Constitución de Nauru (modificaciones parlamentarias) para tener en cuenta que algunas modificaciones interrelacionadas no fueron aprobadas en referéndum, y eliminar las referencias a las disposiciones que habrían estado en la Constitución si se hubiera aprobado el referéndum. Estaba previsto que la Ley de la Constitución de Nauru (modificaciones parlamentarias) fuera examinada en la 19ª legislatura tras las elecciones generales de 24 de abril de 2010. Sin embargo, debido a la paralización política, la 19ª legislatura no pudo emprender ninguna tramitación. Se espera que cuando se forme un nuevo Gobierno y el Parlamento reinicie sus tareas examine las modificaciones que se deriven de la ley, con independencia de quién esté en el Gobierno.

4. Obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

31. Nauru tiene un sistema dual en relación con el derecho internacional. El ejecutivo tiene poder para suscribir tratados y no es necesaria la aprobación del Parlamento para incorporarse a un tratado. No obstante, las obligaciones derivadas de tratados internacionales no entran automáticamente en vigor en la legislación nacional. Para que esas obligaciones resulten efectivas a nivel nacional, es necesario que el Parlamento establezca leyes.

32. En cuanto a los tratados internacionales de particular importancia para el EPU, Nauru es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. Nauru ha firmado, y, por consiguiente, ha expresado su intención de obligarse por lo dispuesto en: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En el cuadro 5 se indican las medidas adoptadas por Nauru en relación con los tratados pertinentes.

33. La legislación de Nauru ya cumplía muchos de los requisitos de los tratados internacionales de derechos humanos incluso antes de haberlos firmado, principalmente debido a la protección de los derechos civiles y económicos prevista en la Constitución y al hecho de que todas las leyes de Nauru deben ser acordes con la Constitución. No obstante, en algunos aspectos, la legislación interna de Nauru aún no está alineada con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Ya se ha explicado el intento de modificar la Constitución para fortalecer las disposiciones vigentes en materia de derechos e incluir la protección de los derechos económicos y sociales y los derechos de la mujer y del niño. Nauru también prepara legislación nacional que fortalezca la protección de los derechos humanos, incluidas normas sobre la libertad de información, una mayor protección de las personas con enfermedades mentales y la protección del medio ambiente.

Cuadro 5

Medidas adoptadas por Nauru en relación con los tratados multilaterales pertinentes

<i>Tratado</i>	<i>Medida</i>	<i>Fecha</i>
Convención sobre los Derechos del Niño	Adhesión	27 de julio de 1994
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Ratificación	21 de marzo de 1994

<i>Tratado</i>	<i>Medida</i>	<i>Fecha</i>
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Firma	8 de septiembre de 2000
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Firma	8 de septiembre de 2000
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	Firma	8 de septiembre de 2000
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Firma	8 de septiembre de 2000
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Firma	8 de septiembre de 2000
Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Adhesión	16 de agosto de 2001
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Firma	12 de noviembre de 2001
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Firma	12 de noviembre de 2001
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Firma	12 de noviembre de 2001
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Firma	12 de noviembre de 2001
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Ratificación	12 de noviembre de 2001
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Firma	12 de noviembre de 2001
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Firma	12 de noviembre de 2001

34. Debido a su exiguuo tamaño y a sus recursos financieros y humanos limitados, a Nauru le resulta difícil cumplir todas las obligaciones internacionales de presentación de informes en los plazos establecidos. Por ejemplo, todavía no ha presentado su primer informe según lo previsto en la Convención sobre los Derechos del Niño, pero se propone hacerlo en cuanto le sea posible.

35. Nauru ha promulgado leyes nacionales para hacer efectivos sus compromisos a tenor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Convenio Marco para el Control del Tabaco.

36. Actualmente, Nauru recibe asesoramiento de funcionarios acerca de la adhesión a la Convención de 1951 sobre los Refugiados y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y es probable que el Gobierno considere las recomendaciones en los próximos meses.

5. Protección legislativa de los derechos

37. En 2009 el Parlamento de Nauru promulgó la Ley de servicios penitenciarios de 2009, que aborda el encarcelamiento desde un planteamiento más humano que la antigua normativa. La ley dispone expresamente la protección de los derechos humanos de los reclusos y obliga a los servicios penitenciarios a ofrecer rehabilitación y capacitación. El Parlamento también promulgó la Ley de control del tabaco en 2009, que protege los derechos a la salud y ambientales, haciendo efectivas en el plano nacional las obligaciones contraídas por Nauru con arreglo al Convenio Marco para el Control del Tabaco. La legislación penal de Nauru ya prevé la protección de los derechos de los acusados, aunque contiene algunas disposiciones obsoletas que datan de 1899 y no son acordes con ciertos derechos humanos. Con la asistencia de la Fiscalía General de Australia, Nauru realiza una importante revisión de su Código Penal, con miras a modernizarlo de manera apropiada para el país y de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cuando se finalice la revisión, se espera que se presente al Parlamento un nuevo proyecto de Código Penal, que, entre otras cosas, proponga la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y que se anulen también otras figuras delictivas anacrónicas.

6. Jurisprudencia nacional

38. La jurisprudencia nauruana en materia de derechos constitucionales es limitada, debido a la relativa escasez de demandas de índole constitucional. Ello no refleja solamente la infrecuencia de los casos de vulneración presunta o real de los derechos constitucionales, sino que en parte refleja también los problemas de acceso a la justicia, el desconocimiento de los derechos y la limitación del ejercicio de la abogacía en Nauru. No existe jurisprudencia sobre el alcance de las excepciones a los derechos enumerados en la parte II de la Constitución. Se han mencionado anteriormente los casos de *Amoe* y *Jeremiah* (acerca del derecho a la vida y el derecho a la intimidad y la vida familiar, respectivamente).

7. Situación política

39. El Parlamento de Nauru está paralizado desde comienzos de 2010, ya que nueve de sus miembros son partidarios del Gobierno y otros nueve de la oposición. Ese año se celebraron dos elecciones generales para resolver esa situación, pero los resultados no alteraron las cifras.

40. En la elección general celebrada el 24 de abril de 2010, transcurridos dos años del mandato parlamentario de un máximo de tres años, volvieron a resultar elegidos los mismos 18 parlamentarios. Dos meses escasos después, se celebró otra elección general y de nuevo el Parlamento recién elegido quedó dividido a la mitad y, por consiguiente, en la imposibilidad de avanzar en la formación de un nuevo gobierno y tratar los asuntos del Parlamento.

41. La incapacidad parlamentaria de examinar un nuevo proyecto de ley de asignación presupuestaria, a ojos del Presidente, suponía una amenaza para la economía de Nauru y el 11 de junio de 2010 se declaró el estado de emergencia. Ese mismo día, el Presidente dictó orden de disolución del Parlamento y fijó la fecha de las siguientes elecciones generales para el 19 de junio y otra orden presidencial de retirada de una determinada suma del erario público.

42. Puesto que las elecciones del 19 de junio tampoco habían resuelto la situación, el Parlamento no pudo examinar un proyecto de ley de asignación presupuestaria antes de que finalizara el ejercicio económico y el Presidente se vio obligado a obtener créditos mediante orden presidencial, ejercitando sus poderes de excepción. La Orden presidencial N° 9 dictada el 30 de junio de 2010 preveía un crédito para el 30 de septiembre de 2010 y, para que fuera efectiva, fue necesario mantener también el estado de excepción, pues las órdenes de excepción caducan al finalizar este. El 15 de septiembre de 2010 el Presidente dictó la Orden presidencial N° 20 por la que disponía créditos para el 31 de diciembre de 2010 y, para que siga siendo efectiva, también deberá continuar el estado de excepción hasta que el Parlamento pueda elegir un Presidente y reconsiderar el proyecto de ley de asignaciones presupuestarias.

43. Entre las numerosas modificaciones constitucionales propuestas había dos en particular previstas para evitar que el Parlamento quedase paralizado y expuesto a un problema de cifras: aumentar el número de escaños de 18 a 19 y retirar la condición de parlamentario a su Presidente. Como se explica en el párrafo 30, esas modificaciones no pueden aplicarse hasta que el Parlamento haya aprobado las modificaciones consiguientes de la Ley de la Constitución de Nauru (modificaciones parlamentarias) de 2009.

III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno⁹

A. Derechos de grupos específicos

1. Mujeres

44. Nauru es una sociedad matrilineal, pero patriarcal. El Gobierno tiene en el Departamento del Interior una Dirección de Asuntos de la Mujer encargada de vigilar y mejorar la condición femenina y la calidad de vida de las mujeres. Los Asuntos de la Mujer, junto con el Consejo Nacional de Mujeres de Nauru y el Consejo de Mujeres Jóvenes, ha creado un plan de acción nacional para la mujer, basado en las prioridades de Beijing que centra las actividades de Asuntos de la Mujer en cuestiones como la salud femenina, la violencia contra la mujer, la educación y la capacitación para la mujer, la ocupación de puestos de responsabilidad por mujeres y la participación femenina en la economía. La Dirección de Asuntos de la Mujer trabaja en estrecha colaboración con los grupos de la sociedad civil y depende de una amplia red de voluntariado.

45. Probablemente los problemas más graves de derechos humanos que afrontan las mujeres de Nauru son la violencia doméstica, la pobreza y la falta de representación parlamentaria. En relación con los dos primeros asuntos, se han tomado algunas medidas y se perciben ciertas mejoras.

46. La violencia doméstica está muy extendida en Nauru y a menudo, aunque no siempre, está asociada con el consumo excesivo de alcohol. El pequeño tamaño de la isla y los estrechos vínculos entre sus pobladores hacen que a las víctimas de la violencia doméstica les resulte difícil encontrar asistencia y refugio. La violencia doméstica actualmente se trata como una agresión ordinaria en el derecho penal de Nauru. No obstante, el Gobierno va a emprender una revisión completa del Código Penal y propone que el Código revisado incluya disposiciones para tratar específicamente la violencia doméstica, que otorguen mayor protección a las mujeres frente a las amenazas, el temor y la realidad de la violencia doméstica. En Nauru, acabar con la violencia doméstica es una prioridad nacional.

47. En 2008 el Cuerpo de Policía de Nauru (NPF), reconociendo la gravedad del problema, estableció una Dependencia contra la Violencia Doméstica (DVU), integrada por agentes con formación especial, entre ellos mujeres. La Dependencia prepara y mantiene estadísticas e información que ofrecen un panorama realista de la violencia contra la mujer en Nauru. La Dependencia, junto con Asuntos de la Mujer también creó un albergue en 2008, que acoge a las víctimas de violencia doméstica y es el primero de ese tipo de Nauru. El albergue, además, ofrece servicios de asesoramiento. Desde su creación ha acogido a más de treinta y cinco mujeres y niños. El Comité contra la Violencia Doméstica (DVC), una entidad conjunta de organismos públicos y agentes no gubernamentales como las iglesias, se reúne mensualmente para tratar de las cuestiones y los problemas de la violencia doméstica e idear estrategias comunitarias para reducirla. Periódicamente se hacen campañas de sensibilización, para enseñar a las víctimas, los autores y todos los miembros de la comunidad que la violencia doméstica es inaceptable.

48. Nauru ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero aún no la ha ratificado. En 2009 el equipo regional para los derechos humanos impartió un taller para parlamentarios de Nauru acerca de la Convención y el Gobierno confirmó su voluntad de ofrecer mejor protección para los derechos de la mujer. En la estrategia nacional de desarrollo sostenible el reconocimiento de los derechos de la mujer y la promoción de la igualdad de oportunidades son un objetivo de desarrollo; una de las estrategias para cumplirlo consiste en reconocer y promover a las mujeres como asociadas en términos de igualdad en la gobernanza y en todos los aspectos del desarrollo de la comunidad. Uno de los hitos o indicadores de resultados para determinar si Nauru cumple ese objetivo y aplica efectivamente su estrategia con miras a 2012 es la ratificación y la aplicación de la Convención. Desde 2004, Nauru ha conmemorado y celebrado el Día Internacional de la Mujer como día festivo.

49. La participación de las mujeres en los puestos superiores de la administración pública ha sido mínima. A pesar de que nada impide la participación femenina, solo una mujer ha sido elegida parlamentaria. Ha aumentado el número de candidatas que participan en las elecciones generales, que en las últimas elecciones generales fueron nueve.

50. El Gobierno sigue alentando a las mujeres a asumir puestos de responsabilidad y las nauruanas ocupan actualmente varios altos cargos, como el de Embajadora ante las Naciones Unidas, secretaria principal, secretaria de interior, secretaria de educación, oficial jurídica principal y Cónsul General en Australia.

51. En el marco de la habilitación de las mujeres en el sector privado, el Gobierno ha apoyado y facilitado los correspondientes talleres y formación sobre nociones empresariales para mujeres desfavorecidas y jóvenes. Coordina esa formación la División de Asuntos de la Mujer en colaboración con la División de Comercio y Desarrollo Empresarial, con el apoyo de la Comisión del Pacífico Meridional y la Secretaría del Commonwealth.

2. Los niños

52. Nauru es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño. Como se ha indicado en la parte B, en la reciente revisión constitucional Nauru quiso incluir disposiciones precisas sobre los derechos del niño en la parte II de la Constitución, aunque los cambios fueron rechazados en referéndum. A pesar del fracaso de esa propuesta, existen muchas otras formas de protección de los derechos del niño en la legislación nacional de Nauru, como las leyes sobre la enseñanza obligatoria, la guarda y la adopción, la manutención y las medidas de protección de los menores infractores. Las normas de la Constitución relativas a la ciudadanía también garantizan que ningún niño nacido en Nauru sea apátrida¹⁰.

53. No hay un sector particular del Gobierno que se dedique específicamente a los asuntos de la infancia, aunque estos suelen ser atendidos por el Departamento de Educación

(sector de asuntos juveniles), el Departamento del Interior (Asuntos de la Mujer) y el Departamento de Salud.

54. Nauru tiene 1 centro de enseñanza secundaria, 4 escuelas primarias, 4 escuelas de infantes y 1 centro para personas con discapacidad. Todas las escuelas son de propiedad y gestión pública, excepto 2 escuelas primarias gestionadas por iglesias; la escuela católica recibe subvenciones públicas. La proporción media de alumnos por profesor en la educación infantil es de 15,5:1; el promedio en la escuela primaria es de 23,25:1, y en la escuela secundaria de 14,55:1¹¹. Cabe señalar que la proporción de alumnos por profesor en la escuela secundaria presenta un sesgo, por el hecho de que en los primeros años las clases tienen más alumnos, al haber mayor población estudiantil, y que en los estudios especializados el número de alumnos por clase es muy variable. El Gobierno procura mejorar la calidad de la educación en Nauru, por lo que exige a los profesores que obtengan cualificaciones de las que muchos de ellos carecen actualmente. Entretanto, Nauru depende en parte de profesores expatriados, pero no puede contratarlos en número suficiente para garantizar que todas las clases a todos los niveles reciban enseñanza de profesores debidamente cualificados.

55. La enseñanza es gratuita y obligatoria hasta los 16 años, aunque es difícil aplicar la ley y hay una alta tasa de abandono escolar antes de finalizar el nivel secundario. El Departamento de Educación junto con otros departamentos como el de Salud e Interior ha procurado solucionar estos problemas facilitando información a la población. Se ha introducido un nuevo programa de estudios, orientado al alumno, que incluye clases de formación profesional, para alentar a los estudiantes a seguir en la escuela y dar más oportunidades a quienes la abandonan.

56. Hoy la población es más consciente de sus derechos y está dispuesta a solicitar asistencia a las autoridades. El sistema judicial inspira más confianza, lo que incita a las víctimas, sobre todo los jóvenes, a denunciar los malos tratos y otras infracciones.

57. En el marco jurídico se reconoce la vulnerabilidad de los niños. Hay un centro de reeducación juvenil para los jóvenes infractores y un comité de ayuda a los jóvenes que se ocupa de ellos. El aumento global del número de jóvenes víctimas de delitos que se ha observado se atribuye al incremento de la cantidad de denuncias.

58. El Tribunal Supremo de Nauru ha tomado en consideración la Convención sobre los Derechos del Niño al examinar un caso de adopción de un niño. En el asunto de Lorna Gleeson (2006)¹², el Tribunal Supremo de Nauru falló que una disposición legislativa que prohibía la adopción de niños nauruanos por quienes no fueran de Nauru era contraria a la Constitución, es decir, inconstitucional. Se autorizó la adopción.

3. Los jóvenes

59. Los jóvenes de Nauru se enfrentan a muchos problemas, como la alta tasa de desempleo, la cantidad de jóvenes que abandonan la escuela prematuramente y la prevalencia de la paternidad juvenil. Que Nauru tenga una economía pequeña y un sector privado limitado significa que también son limitadas las posibilidades de empleo de los jóvenes. Muchos jóvenes carecen de nociones de lectura, escritura y aritmética que les permitan competir por los pocos empleos públicos y privados disponibles.

60. Si bien los derechos y las necesidades de los jóvenes son asuntos que interesan a varios sectores de la administración, el principal responsable de la juventud es la Dirección de Asuntos de la Juventud del Departamento de Educación. La Dirección de la Juventud prepara una política para la juventud que el Gobierno debe aprobar y aplicar. Aún se están finalizando los detalles de la política, pero el Gobierno ya ha dado su aprobación de principio a los cinco objetivos fundamentales del proyecto, fruto de las consultas con los jóvenes y la comunidad en general, que son: 1) desarrollar las competencias y la capacidad

de los jóvenes para obtener su propio sustento; 2) facilitar y crear oportunidades de que los jóvenes obtengan ingresos y empleo; 3) crear y apoyar programas de desarrollo social para mejorar los hábitos de los jóvenes; 4) crear un entorno propicio y favorable para el desarrollo sostenible y efectivo de los jóvenes; y 5) contribuir a programas de desarrollo juvenil de calidad y eficaces. Así pues, la Dirección de la Juventud ya está adaptando sus actividades a la consecución de esos objetivos fundamentales.

61. En respuesta a los problemas que afrontan los jóvenes de Nauru, se han elaborado programas de alfabetización y enseñanza de aritmética básica y preparación para la vida cotidiana que se han aplicado a los jóvenes desempleados de entre 18 y 34 años. Esos programas incluyen experiencia laboral, prácticas subvencionadas y formación de apoyo con otros departamentos de la administración. Se imparten clases semanales sobre medio ambiente, comercio y empresa a estudiantes seleccionados de la Dirección de la Juventud.

62. Para promover los intereses de los jóvenes de Nauru se ha creado un Consejo Nacional de la Juventud (NYC). Se trata de una organización independiente de la administración que acoge a representantes de organizaciones juveniles afiliadas. Promueve y trata los temas que interesan a los jóvenes a nivel nacional e internacional participando en talleres, conferencias y programas como el programa de dirigentes del Pacífico. Son socios del NYC varios grupos comunitarios más pequeños, incluidos grupos juveniles religiosos y agrupaciones deportivas. El NYC sirve de enlace entre la Dirección de la Juventud, los grupos juveniles y la comunidad.

4. Personas con discapacidad

63. La experiencia de las personas con discapacidad de Nauru es problemática debido principalmente a la falta de fondos para medios auxiliares de movilidad, lo que repercute en la participación de esas personas en la vida de la comunidad.

64. En 1997 se creó la asociación Able Disable Parents and Friends Association. Su objetivo era conseguir apoyo de las autoridades a las personas con discapacidad y a sus familias. Obtuvo apoyo del Gobierno y en 2002 se creó el Able Disable Centre. Es un centro de enseñanza para personas con discapacidad y está financiado por la administración a través del Departamento de Educación. Tiene 6 empleados y actualmente 26 alumnos, de entre 2 y 28 años. El centro también recibe asistencia de voluntarios.

65. En 2007, el Gobierno concedió una paga a las personas con discapacidad. Para percibirlo, la persona debe solicitar un certificado de discapacidad del Departamento de Salud. En 2008 el Departamento de Salud abrió el centro de rehabilitación, que tiene un fisioterapeuta profesional.

66. En el marco de la participación social de las personas con discapacidad, en 2009 el Gobierno empezó a instalar rampas para facilitar la movilidad en los edificios públicos. El interés de las autoridades por las dificultades de las personas con discapacidad se manifiesta a través de las modificaciones de la Constitución que ha propuesto, las cuales tratan en particular de las obligaciones de las autoridades y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

B. Instituciones públicas y derechos

1. Policía

67. El Cuerpo de Policía de Nauru (NPF) tiene 80 agentes, entre ellos 24 mujeres. Al margen de los cursos de capacitación profesional, muchos agentes también reciben formación sobre derechos humanos en ámbitos como la violencia doméstica, el VIH y el

sida, y los enjuiciamientos. El Cuerpo de Policía tiene una Dependencia de asuntos internos que procura garantizar que la policía responda de sus actos.

68. En reconocimiento de la necesidad de apoyar a las mujeres que trabajan en la policía, se creó la Red asociativa femenina en el Cuerpo de Policía en 2003. El objetivo de la red es mejorar la experiencia de las mujeres en las labores policiales y solucionar los problemas de género. El número actual de mujeres agentes de policía representa un máximo histórico y hay un mayor número de agentes femeninas que solicitan y ocupan puestos superiores.

69. El Código Deontológico de la Policía contiene normas en cuanto a la autoridad, las relaciones con la comunidad, la integridad, la profesionalidad, el respeto de los derechos humanos, la confidencialidad, la imparcialidad, la justicia, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la gestión de recursos y la atención al público.

70. El Cuerpo de Policía adopta un enfoque de policía comunitaria, que consiste en trabajar con las comunidades para ofrecerles los servicios policiales que necesitan. Ello conlleva celebrar reuniones mensuales con los dirigentes comunitarios, impartir conferencias semanales a los alumnos de los programas de la Dirección de la Juventud y visitar las escuelas. El Cuerpo de Policía ha establecido programas para las comunidades, como el uso de patrullas ciclistas, presentes en las poblaciones.

2. Servicios penitenciarios

71. En 2009 el Servicio Penitenciario de Nauru quedó separado del Cuerpo de Policía y pasó a depender del Departamento de Justicia. Nauru tiene un Centro Penitenciario dividido en tres zonas para hombres, mujeres y jóvenes. La cárcel principal, que acoge una población reclusa principalmente masculina, tiene actualmente 27 reclusos y una capacidad máxima de 30. Hubo un problema de hacinamiento, resuelto recientemente mediante reformas y la construcción de un nuevo centro para jóvenes y mujeres. El nuevo centro para jóvenes y el ala de mujeres pueden acoger 20 personas cada uno.

72. En 2007 un incendio destruyó la comisaría situada frente al centro correccional. En consecuencia, hasta que finalice la construcción del nuevo cuartel del Cuerpo Nacional de Policía, se usa un contenedor habilitado como calabozo.

73. El Servicio Penitenciario adopta un planteamiento orientado a la rehabilitación de los reclusos, aplicando y alentando programas de perfeccionamiento personal, la preparación para la vida cotidiana y programas de servicios a la comunidad. Los reclusos participan en la pesca y en la construcción de hornos y el trabajo en huertos. También prestan servicios a la comunidad, como cuidar el césped y las vallas en torno a la pista de aterrizaje. Pueden ejercitar su derecho al voto en las elecciones. A partir de este ejercicio económico, la Dirección de la Juventud impartirá formación a los jóvenes reclusos (de 18 a 34 años de edad), que incluirá enseñarles a leer y escribir, aritmética y preparación para la vida diaria.

74. Los presos deben respetar las normas del centro penitenciario. Es posible recompensar la buena conducta mediante reducciones de pena (hasta una cuarta parte) y la posibilidad de obtener libertad vigilada (tras haber cumplido dos tercios de la pena).

3. Acceso a la justicia

75. Nauru tiene un Tribunal de Distrito y un Tribunal Supremo, con un juez cada uno: un juez residente expatriado y un juez no residente expatriado, respectivamente (de momento está vacante el cargo de presidente del Tribunal Supremo). Los jueces expatriados no hablan ni entienden el nauruano y es frecuente que el personal administrativo de los tribunales deba traducir al inglés las declaraciones orales en nauruano.

El Tribunal Supremo tiene jurisdicción en primera instancia y exclusiva en materia constitucional. En todas las demás, las partes pueden apelar de una decisión del Tribunal Supremo de Nauru ante el Tribunal Superior de Australia, aunque dado el coste prohibitivo que entraña, es raro que suceda. El Presidente del Tribunal Supremo de Nauru es también Presidente de la Junta de Apelación Contenciosa-Administrativa.

76. Nauru tiene pocos abogados titulados y en su lugar recurre con frecuencia a abogados no profesionales. La abogacía privada se compone de un solo abogado, que también trabaja a tiempo completo como presidente de una fiduciaria y de cinco abogados no profesionales. El Departamento de Justicia tiene un abogado expatriado como jefe y también emplea a un abogado local recién titulado como Oficial Jurídico Principal y a un abogado local que presta asistencia jurídica. Hay un Director del Ministerio Público independiente (DPP). El DPP es un abogado expatriado y no emplea a otros abogados. El sector judicial tiene el apoyo de NZAID, que paga los sueldos del Ministro de Justicia, el DPP, el Juez Residente y el abogado del Estado (aún no ha sido nombrado). También hay dos abogados expatriados en la asesoría letrada del Parlamento, encargados de redactar las leyes y proporcionar asesoramiento jurídico y de procedimiento a los parlamentarios.

77. Hasta hace muy poco era corriente que los acusados no tuvieran representación letrada. Ello se debía a la escasez de abogados, a la incapacidad de afrontar los gastos y al desconocimiento de las consecuencias de no tener abogado. El Gobierno ha creado recientemente el puesto oficial de Defensor público, de manera que los acusados que de otro modo no habrían estado representados puedan contar gratuitamente con los servicios de un defensor. Aparte de la disponibilidad del defensor público, no hay provisión presupuestaria para asistencia jurídica en materia penal o civil.

78. Los abogados del Estado contribuyen a mejorar la situación general de los derechos humanos sobre el terreno, velando por que las leyes respeten los derechos constitucionales, asesorando a las autoridades sobre el respeto y la salvaguardia de los derechos humanos en el marco de la elaboración de políticas y la administración de justicia, y cuidando de que no se conculquen los derechos de los acusados. No obstante, mientras no se amplíe y refuerce la abogacía y mientras la población no tenga medios para afrontar la representación letrada, no habrá el debido acceso a la justicia.

79. El Gobierno considera dos medidas para reforzar y ampliar la abogacía: el establecimiento de un nuevo curso para abogados en la sede local de la Universidad del Pacífico Sur, adaptado especialmente a Nauru, que se puede finalizar en 12 meses asistiendo a clase los fines de semana; y la revisión de la política de remunerar a todos los empleados locales con arreglo a la misma escala salarial, independientemente de su calificación, de manera que, en el futuro, los nauruanos con calificación profesional superior (abogados, médicos, profesores, ingenieros, etc.) puedan recibir un salario mayor, con lo que Nauru reduciría el éxodo de profesionales que buscan un empleo mejor remunerado en el extranjero.

4. Acceso a la información

80. Nauru todavía no tiene leyes sobre la libertad de información. El derecho a la información era uno de los nuevos derechos constitucionales propuestos que no fueron aprobados en el referéndum de febrero de 2010. Aunque el fracaso del referéndum significa que, al menos por el momento, el derecho a la información no figurará en la Constitución, el Gobierno tiene la intención de introducir la libertad de información en las leyes ordinarias en 2011.

81. Actualmente, no hay un procedimiento oficial de consulta de los archivos de la administración pública. El acceso a varias informaciones oficiales está prohibido por la Ley

de información oficial de 1976, que será abolida o modificada cuando se introduzcan leyes sobre la libertad de información.

82. El Gobierno ha creado un Oficina de información gubernamental, que proporciona periódicamente comunicados de prensa, anuncios públicos y otros servicios de información y publica el *Boletín Oficial* quincenal. El Gobierno también ha consolidado la capacidad de los medios de comunicación de las autoridades locales y propugna la información franca y sin temor. En Nauru no hay medios de comunicación independientes. No existen obstáculos legales que impidan establecerlos, solamente los impedimentos prácticos que representan un mercado pequeño y el subdesarrollo del sector privado.

5. La salud

83. Nauru tiene varios problemas importantes en materia de salud, el más común y grave es la alta tasa de diabetes de tipo 2. Otros problemas importantes (algunos de ellos contribuyen a la prevalencia de la diabetes) son la mala alimentación, las altas tasas de tabaquismo y de consumo de alcohol, la obesidad y las enfermedades cardíacas. También hay una serie de problemas de salud ambiental, abordados bajo el epígrafe "Cambio climático y medio ambiente". La esperanza de vida al nacer es de 49 años para los varones nauruanos y de 56,9 años para las mujeres¹³. La tasa de crecimiento de la población es del 4,1% anual¹⁴.

84. Nauru dedica una porción sustancial de sus recursos limitados a la salud, pero aún afronta una serie de deficiencias de capacidad para proporcionar todos los servicios médicos. Nauru tiene dos centros sanitarios principales: el Hospital de la República de Nauru y el Centro de Salud Público de Naoero. Ambos han sido renovados recientemente y se ha mejorado su infraestructura y equipo. Los donantes bilaterales, las organizaciones regionales y la OMS prestan asistencia para el desarrollo destinada a los programas y centros de salud de Nauru. Actualmente atienden a la población 14 médicos (en la proporción de 1 médico por 714 personas).

85. Todos los nauruanos reciben atención médica gratuita. Cada año el Gobierno organiza visitas de médicos especialistas que prestan servicios en la isla. De ese modo los nauruanos tienen la oportunidad de recibir atención médica especializada y de ser remitidos para obtener cuidados de que no dispondrían. El Gobierno también prevé en el presupuesto anual una partida para tratamientos médicos en el extranjero cuando se cumplen ciertos criterios. Los pacientes que no pueden ser tratados no son remitidos (no se les envía al extranjero para recibir cuidados paliativos).

86. Además del tratamiento médico, el Departamento de Salud se centra también en la prevención y la información. La Dirección de Salud Pública lleva a cabo una serie de programas de actividad física y promueve y difunde entre la población los modos de vida saludables. Otros programas de prevención y educación que lleva a cabo Salud Pública son los relativos a la tuberculosis, el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual financiados por fondos mundiales; los programas de salud ambiental (inocuidad de los alimentos y control de fronteras); programas de salud escolar; y programas de inmunización. Salud Pública también se encarga de promover y vigilar la salud materno-infantil a través de consultorios infantiles y ginecológicos. El Hospital de la República de Nauru tiene un consultorio de atención prenatal que también dispensa atención posnatal y ginecológica. La tasa de mortalidad de menores de un año es del 24,9 por mil nacidos vivos¹⁵.

87. Nauru no tiene médicos locales, por lo que el Gobierno fomenta la creación de capacidad mediante acuerdos bilaterales para que los nauruanos puedan adquirir la capacitación y las competencias necesarias. Actualmente varios jóvenes nauruanos estudian

medicina en Cuba. Los profesionales de la medicina expatriados contratados por Nauru también se encargan de formar al personal local.

88. Los consultorios y los enfermeros comunitarios forman parte de un proyecto que pretende acercar los servicios médicos directos a la comunidad. El proyecto de crear consultorios comunitarios está en sus comienzos y se lleva a cabo como proyecto piloto en un distrito. Cada distrito tiene un enfermero local y un coordinador de salud local.

6. Inmigración

89. En el marco de un acuerdo con Australia, Nauru permitió que se abriera un centro de internamiento de solicitantes de asilo en la isla entre 2002 y 2007. El centro acogió a personas que solicitaban asilo en Australia y habían entrado o tratado de entrar al país en barco y sin visado. Albergó a refugiados del Afganistán, el Iraq, el Pakistán, Myanmar y Sri Lanka mientras se tramitaban sus solicitudes de asilo en Australia. El centro estaba gestionado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por encargo del Departamento de Inmigración de Australia. El ACNUR lo visitó e inspeccionó.

90. Recientemente el Gobierno de Australia y la oposición han planteado la posibilidad de reabrirlo y Nauru ha indicado que estaba dispuesta a estudiarla, debido a su deseo de ayudar a Australia y a las ventajas económicas que le aportaría el centro.

7. Cambio climático y medio ambiente

91. Los principales problemas ambientales que afronta Nauru son: la extrema vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y la elevación del nivel del mar; el agua dulce disponible y su calidad; la eliminación de residuos; la erosión costera; los daños a los arrecifes; y el daño ambiental causado por la extracción de fosfatos. A pesar de su escasez de recursos, el Gobierno se esfuerza por resolver esos problemas.

92. La extracción de fosfatos durante casi un siglo ha destruido el entorno natural de la parte superior de la isla. La Nauru Rehabilitation Corporation se encarga de restaurar los terrenos de las minas y ha empezado a ejecutar su estrategia, ambiciosa y técnicamente difícil, de rehabilitación a largo plazo. En enero de 2010, el Gobierno colaboró con la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Sur (SOPAC) en la realización de una encuesta sobre los efectos de la industria minera en las comunidades próximas a la planta de tratamiento, en particular, los niveles de contaminación del aire y el agua debidos al polvo generado por el tratamiento del mineral. Aún no se conocen los resultados.

93. Los efectos del cambio climático en Nauru son el aumento del nivel del mar, el aumento de la temperatura y la acidificación oceánicas, las temperaturas extremas, el agravamiento de las tormentas, la migración de especies, la falta de agua dulce de calidad, la sequía, la erosión costera y la decoloración del coral. El aumento del nivel del mar supone una amenaza grave e inmediata para Nauru desde el punto de vista de la seguridad alimentaria, la salud humana y los posibles desplazamientos. La inmensa mayoría de la población de la isla vive en la costa, que en promedio está a 3 ó 4 metros sobre el nivel del mar. Nauru es parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. Con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo para el Medio Ambiente Mundial (PNUD/FMAM) se está preparando el programa nacional de adaptación (PNA) destinado a corregir los efectos adversos del cambio climático que, según se prevé, estará listo para diciembre de 2010. El Gobierno también ha llevado a cabo un proyecto de vigilancia del nivel del mar. Nauru, por conducto del Presidente y la Embajadora de Nauru ante las Naciones Unidas en Nueva York, dirige la labor que han emprendido los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico para promover una mayor intervención internacional en la reducción del cambio climático y

propugnar el aumento de la asistencia internacional a esos Estados para reducir la pobreza y aumentar la seguridad alimentaria.

94. Nauru depende de la captación del agua de lluvia y del agua potable subterránea que solo se encuentra en el norte de la isla. Las viviendas no disponen de suficiente infraestructura para recoger el agua. Asimismo, Nauru sufre una sequía prolongada en promedio cada siete años. El aumento de las temperaturas debido al cambio climático reducirá los intervalos entre las sequías y prolongará su duración. Los depósitos de agua tradicionales no tienen suficiente capacidad para cubrir las necesidades de las familias durante las sequías. El agua de lluvia recuperada en la mayoría de las viviendas y edificios públicos debe ser tratada para potabilizarla. Dos unidades de ósmosis inversa complementan el suministro de agua, pero no bastan para cubrir la demanda. El acceso al agua subterránea no potable y el agua potable suponen un grave problema y el Gobierno trabaja con asociados bilaterales y regionales en una serie de iniciativas para mejorar la calidad y el acceso al agua.

95. Según las previsiones, los recursos pesqueros del Pacífico Sur se verán considerablemente afectados por el cambio climático, por ejemplo, por la temperatura y la acidificación crecientes del océano, la modificación de las corrientes, y los daños causados por las tormentas a los ecosistemas costeros. En el caso de Nauru, ello agravará los problemas actuales del ecosistema de los arrecifes de coral causados por la sobreexplotación pesquera y las prácticas de recolección no sostenibles. A medida que los peces se vuelvan menos abundantes y más difíciles de pescar en las aguas de Nauru, los nauruanos tendrán que reducir la cantidad de pescado que consumen en su dieta o buscar alternativas más caras. La pérdida potencial de ingresos para el Gobierno (al disminuir los pagos por licencias de pesca) también son una amenaza para la capacidad del Gobierno de prestar servicios esenciales a la población. Para reducir esos riesgos el Gobierno pretende crear áreas protegidas donde se prohíba la pesca y la recolección.

96. Recientemente el Gobierno ha preparado una estrategia de gestión de desechos para acabar con las prácticas de eliminación de desechos nocivos para el medio ambiente y la salud humana. Las aguas negras ya no se vierten directamente al mar, sino que se convierten en abono para ayudar a rehabilitar las tierras excavadas. El Gobierno introducirá pronto normas de salud pública para regular la eliminación inocua de desechos domésticos y peligrosos, así como programas de educación pública para acabar con la quema de plásticos y otros materiales tóxicos.

97. La erosión costera y el arrastre de arena son un problema en varias partes de la isla. En parte se deben a la ausencia de vegetación costera que en algunas zonas ha sido eliminada para construir carreteras o viviendas y en otras ha disminuido de manera natural. El Departamento de Comercio, Industria y Medio Ambiente está elaborando un proyecto de repoblación vegetal de las costas y busca financiación para atajar el problema de la erosión costera. El Departamento también lleva a cabo una descripción de las costas con asistencia de la UNESCO, para entender mejor las causas y el alcance de la erosión y determinar el mejor modo de solucionar el problema.

98. La relación con la tierra es un aspecto esencial de la identidad cultural de Nauru. La pérdida de tierras por el aumento del nivel del mar, las mareas de tempestad y la erosión costera puede obligar a los habitantes de Nauru a abandonar la isla convertidos en migrantes climáticos. Esa deslocalización involuntaria ocasionaría probablemente la pérdida de la cultura y el idioma de Nauru.

8. La libertad de religión

99. La libertad de conciencia, pensamiento y religión está amparada por la Constitución de Nauru. La práctica libre de la religión por los miembros de la comunidad está

generalmente tolerada, aunque el Gobierno controla y limita el establecimiento de nuevas iglesias en la isla¹⁶.

100. Aunque no hay una religión oficial estatal, el lema nacional es "la voluntad de Dios ante todo" y las emisoras de radio y televisión estatales emiten programas y música cristianos evangélicos. Más del 80% de los habitantes de Nauru y más del 94% de los nauruanos se declaran cristianos¹⁷. Las ceremonias oficiales públicas y los actos oficiales suelen comenzar y terminar con una oración cristiana.

101. Las escuelas públicas dedican 45 minutos semanales a la enseñanza religiosa que consiste en visitas a la escuela de representantes de las distintas iglesias cristianas. Los niños se dividen en grupos en función de la iglesia a que pertenezcan y reciben enseñanza sobre los principios de su iglesia. Los alumnos que no quieren participar en la enseñanza religiosa pueden dedicar ese tiempo a estudiar en la biblioteca. Asimismo se prevé que todos los alumnos de las escuelas públicas participen en el rezo de oraciones cristianas y el cántico de himnos en las asambleas escolares. Nunca se ha planteado la cuestión de si esa práctica vulnera la libertad de religión de los alumnos y tampoco se ha consultado a la justicia al respecto.

C. Derechos económicos y culturales

1. Reducción de la pobreza y seguridad alimentaria

102. Nauru todavía está en la fase de lenta recuperación de una grave crisis económica. A finales de los noventa y comienzo de la primera década del siglo XXI, no solo se había esfumado la considerable riqueza de Nauru, sino que el país se había cargado de una enorme deuda pública. La economía se recupera gradualmente a raíz de algunas reformas económicas y políticas importantes llevadas a cabo desde 2004. No obstante, las reservas financieras de Nauru han desaparecido y aún tiene una deuda pública considerable. Nauru tiene un sector privado muy reducido, muchísimo desempleo y depende fuertemente de la ayuda extranjera. Además de los problemas económicos generales, Nauru se enfrenta también a problemas de seguridad alimentaria. Depende casi totalmente de la importación de alimentos elaborados. No hay suficientes tierras para la agricultura y la producción de alimentos a gran escala.

103. Con asistencia bilateral, el Gobierno de Nauru ha promovido la autonomía alimentaria a través de la agricultura. Se conceden subvenciones y asistencia técnica para proyectos hortícolas. El Gobierno pronto establecerá un vivero nacional que distribuirá frutales y hortalizas para su cultivo en las comunidades y reducir así la dependencia de Nauru respecto de los productos importados y ampliar el acceso a los alimentos saludables. En julio de 2010, se inició el programa de la fruta del árbol del pan y se distribuyeron plantas de ese árbol a las personas interesadas. El objetivo del programa es promover la autonomía alimentaria y proporcionar alternativas más baratas y nutritivas que el arroz blanco que es la base de la dieta. También se presta asistencia para la cría de cerdos y pollos.

104. Para promover el desarrollo de las pequeñas empresas y el crecimiento económico, el Gobierno ha creado el Centro de desarrollo empresarial de Nauru, con asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El centro imparte formación y conocimientos sobre la creación y gestión de pequeñas empresas.

105. El Gobierno prepara una política para facilitar la inversión local y extranjera en Nauru. Es probable que la política conlleve una revisión de la legislación pertinente para eliminar los obstáculos y desincentivos que afectan a los inversores extranjeros y facilitarles los incentivos adecuados. Nauru también trata de reducir la pobreza y mejorar la

seguridad alimentaria colocándose a la cabeza del grupo de pequeños países insulares en desarrollo del Pacífico, como se ha indicado en el párrafo 93.

2. La tierra

106. La propiedad de la tierra es individual, no colectiva. Casi todas las tierras de Nauru son de propiedad privada, y los predios suelen pertenecer a cientos de propietarios, cada uno de los cuales posee una porción minúscula de la parcela. La tierra no puede venderse ni transferirse a personas que no sean de Nauru, y todos los arrendamientos deben ser aprobados por el Presidente. Algunos nauruanos autóctonos se han quedado sin tierra por haber sido desheredados, en contra de los principios tradicionales de sucesión.

107. En 2009 el Parlamento creó un Comité Especial sobre Asuntos de la Tierra para investigar diversas cuestiones como: la herencia de tierras, la fragmentación de las parcelas, la administración de los asuntos de propiedad, los registros de propiedad, la resolución de las controversias de propiedad, el acceso a la tierra de los nauruanos sin tierra, la situación de las leyes pertinentes, la clasificación de tierras y la renta de las tierras. El mandato del Comité preveía que solicitara la opinión de la población y que rindiera informe al Parlamento. El 18° Parlamento fue disuelto antes de que el Comité pudiera adelantar realmente en su labor. Cuando se resuelva la actual paralización política y el Parlamento vuelva a funcionar normalmente, es probable que se restablezca el Comité.

3. Cultura

108. Nauru ha perdido la mayor parte de su cultura tradicional debido a las políticas y la influencia de la administración extranjera. No obstante, la población de Nauru conserva su lengua hablada y su relación con la tierra y tiene un fuerte sentido de su identidad nacional.

109. El Departamento del Interior promueve la cultura de Nauru y la conservación de los conocimientos y artesanías tradicionales. La cultura y la historia de Nauru se incluyen en los programas escolares de manera puntual, aunque no se les dedica una parte específica del programa. Los profesores de párvulos hablan a sus alumnos en nauruano, pero a niveles más altos todas las clases se imparten en inglés.

110. Los Departamentos de Interior y Educación colaboran en la preparación de una política lingüística y cultural para Nauru, que estará orientada a introducir ambos temas en el programa de estudios de la enseñanza primaria y secundaria. Antes de introducir el idioma nauruano en el programa de estudios, hay que normalizar la lengua escrita, de modo que un comité ha de fijar la ortografía y la gramática y confeccionar un diccionario.

IV. Observaciones finales y solicitudes de asistencia técnica

111. Según lo indicado en la sección C del presente informe, hay una serie de ámbitos en que hace falta mejorar considerablemente la protección de algunos derechos humanos. Concretamente, la eliminación de la violencia contra la mujer, la mejora del acceso a la justicia, la mejora de la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la mejora de la salud ambiental y humana son parte de los mayores problemas que requieren un compromiso firme y constante. En la sección C se señalan asimismo ejemplos de mejoras palpables en la situación de los derechos humanos sobre el terreno durante los últimos años y varias acciones e iniciativas del Gobierno para seguir fortaleciendo la protección de los derechos humanos en Nauru.

112. En la sección anterior se detallan muchos de los problemas que afrontan el pueblo y el Gobierno de Nauru, en particular, las dificultades inherentes a la pequeña extensión, el aislamiento geográfico, la capacidad limitada y los escasos recursos financieros de Nauru.

Gracias a la generosa asistencia técnica y financiera ofrecida por los asociados donantes de Nauru y los órganos regionales e internacionales, estos problemas se han aliviado, pero no han desaparecido.

113. Para tener mayor capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno, Nauru agradecería recibir las siguientes formas de asistencia de los organismos de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros:

- a) Asistencia técnica para la presentación de informes a las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros informes internacionales que deba presentar;
- b) Fomento de la capacidad en el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio para que el personal local entienda mejor las obligaciones de Nauru en materia de derechos humanos y de presentación de informes;
- c) Si Nauru se adhiere a la Convención sobre los Refugiados, asistencia para su incorporación en la legislación nacional;
- d) Si Nauru ratifica la Convención contra la Corrupción, asistencia para su aplicación con arreglo a la legislación nacional y amplia formación local sobre sus disposiciones y sus efectos;
- e) Asistencia en relación con las estrategias para acabar con la violencia doméstica y el maltrato de niños.

Notas

¹ Nancy Viviani, *Nauru – Phosphate and Political Progress*, ANU Press (1970) 4.

² Teuea Toatu, 'Keeping the Nauru Economy Afloat', (2004) 19 *Pacific Economic Bulletin* 123, 123-4.

³ The NSDS was prepared with assistance from some of Nauru's development partners: the Pacific Islands Forum Secretariat, the Asian Development Bank, and the governments of Australia, Japan and Samoa.

⁴ Peter MacSporran, *Nauru: The Constitution*, p29 of draft manuscript, later published by Seaview Press (2007).

⁵ However, the Supreme Court of Nauru considered the meaning of Article 3 in the case of *Dogabe Jeremiah v Nauru Local Government Council* ('*Jeremiah's case*'), and interpreted it in such a way as to render the Article practically meaningless. In this case Mr Jeremiah sought to enforce a right which he argued was conferred and guaranteed by Article 3, the right to 'respect for his private and family life'. Mr Jeremiah, a Nauruan, wished to marry a non-Nauruan woman, but was denied the requisite consent from the NLGC. It was 'argued that the right to respect for private and family life was an independent right and included the right to marry without limitation as to race or nationality.' However it was argued for the NLGC that no such right existed in the Constitution, and that Article 3 is merely an introduction or possibly a guide to the subsequent Articles of Part II. As none of the subsequent Articles contained a right to respect for private and family life or a right to marry, the Constitution did not confer any such rights. The Court accepted the latter argument and held that Article 3 'is clearly not intended to refer to any pre-existing rights and freedoms but only to those set out in detail in Articles 4 to 13'.

It is important to note that many of the *positive* obligations from the ECHR appear only in Article 3, and not in any of the other provisions of Part II. This means most of the positive affirmations of rights that appear throughout the ECHR such as 'everyone has the right to liberty and security of person' and 'everyone has the right to respect for his private and family life', are *not* contained in their equivalent articles in Part II of the Nauruan Constitution, but are expressed together in positive terms only in Article 3. This suggests that Article 3 was intended to have substantive meaning.

⁶ The death penalty was long thought to be part of the law of Nauru, by virtue of the adoption in 1922 of the Criminal Code of Queensland (1899); although the Code as adopted in 1922 had already been amended in Queensland to abolish the death penalty, in 1927 the Administrator of Nauru retrospectively changed the adopting provisions, so that instead of adopting the Code as it was in

force in Queensland on 23 September 1922, it was deemed to have been adopted as it was in force in Queensland on 1 July 1921, so that it preceded Queensland's abolition of the death penalty. In *Republic v Amoe* (Criminal case No.6/1990), the Supreme Court found that notwithstanding the action taken in 1927, the death penalty had no application in Nauru. The Court held that the 1927 could not be construed as retrospectively taking away in 1927 the right given to Nauruans in 1922 to a penal system without capital punishment, as it contained no express provision introducing the death penalty. As it affects a fundamental right, such express provision would have been necessary. In fact, because the case of *Amoe* was a case of murder, the Court need not have based its decision on the interpretation of the 1927 Ordinance, as Nauru had in 1922 also adopted the Criminal Code (Amendment) Ordinance 1907 of the Territory of Paua, which abolished the death penalty for murder. The purported effect therefore of the 1927 was to introduce the death penalty for prescribed crimes other than murder (including treason, regicide, etc).

⁷ It is very unlikely that the Parliament would introduce the death penalty, as Nauru is a signatory to the Second Optional Protocol to the ICCPR, and it is likely something that neither the Nauruan population nor the international community would tolerate.

⁸ The CRC met in the week after the referendum and resolved to conduct a survey in order to gain an understanding of the main reasons for the 'no' vote, in order that the CRC can decide whether it is worthwhile pursuing the proposed referendum amendments at a later date. However, because there are currently no members of parliamentary committees, due to the political stalemate, the survey has not yet taken place and may now be unlikely to proceed even when parliamentary committees are eventually filled. It appears from purely anecdotal evidence that the principal reasons for the failure of the referendum are likely to be: some people objected to being asked to vote 'yes' or 'no' for all referendum amendments as a package, and would have preferred separate questions for each proposed amendment (notwithstanding that they are an interrelated package); some people believe that the Constitution should not be amended in any respect because it was given to Nauru by her forefathers; some people opposed the idea of a popularly elected President, and so voted 'no' to the whole package; some people did not understand the content of the proposed amendments, and so voted 'no' out of caution; and some people were misled by misinformation actively disseminated by some civil society leaders in the lead up to the referendum, and so voted 'no' out of misapprehension that, in particular, their land rights would be detrimentally affected.

⁹ Because section C of this Report includes discussion of achievements, best practices, challenges and constraints, as well as discussion of key national priorities, initiatives and commitments to improve the human rights situation on the ground, the Report does not follow strictly the structure proposed by the Annex to HRC Resolution 5/1 by reiterating this material in two separate and subsequent sections (see proposed section D and E headings in Annex 1A to Resolution 5/1).

¹⁰ Article 73 of the Constitution provides that a person born in Nauru after Independence is a Nauruan citizen if, at the date of his birth he would not, but for the provisions of Article 73, have the nationality of any country. Article 72 has been broadened by the Naoero Citizenship Act 2005, so that a child with one Nauruan parent is entitled to be a Nauruan citizen.

¹¹ Department of Education, 2009.

¹² Miscellaneous Causes Case No.4 of 2006 NRSC 8.

¹³ Nauru National Census, 2002.

¹⁴ Nauru Bureau of Statistics, 2009.

¹⁵ Nauru Bureau of Statistics, 2009.

¹⁶ There is no legislation regulating or restricting the establishment of churches or the entry of church representatives; however government has typically used a provision of the *Births Deaths and Marriages Act 1965-2009* relating to the authorisation of religious representatives to solemnise marriages as a means of restricting the 'recognition' of new churches. In 1998 the Supreme Court of Nauru dismissed an application in which it was claimed that the government's refusal to declare the International Christian Church to be a recognised religious denomination for the purposes of authorising Ministers of that church to solemnise marriages constituted a breach of the applicant's right to freedom of religion. The Court held that it was permissible under clause (4) of Article 11 of the Constitution for the Republic to control the proliferation of competing religions in a small community, and that the applicant was not thereby compelled to be married by a Minister from a religious denomination that was not her own but could be legally married in a civil service (*In the matter of an application under Article 14(1) of the Constitution filed by Ms Ruth Dagiario*, Misc. cause No.10/1998).

¹⁷ Figures are taken from the report of the most recent census (2002), which made the following notes in respect of the statistics on religious affiliation (p 18-19): ‘A question on religion was included in the 2002 census questionnaire. While it was asked of all respondents, answering this question was not compulsory. Some care with interpretation is advisable, as the recorded religion of a respondent is the religion stated by the head of the household during the census interview, which may not be the same as the church/sect that each and every household member usually attends. That is, heads of households often report all household members as belonging to the church/sect he or she belongs to him- or herself.

Forty-five per cent of the Nauruan population report that they are members of the Nauru Congregational Church, with followers of the Roman Catholic faith and members of the Nauru Independent Church accounting for a further 35.6 per cent and 13.5 per cent respectively. Only 11 Nauruans claim not to follow any religion (0.1 per cent of the population), compared to 18 per cent of non-Nauruan residents, of which the vast majority claim to adhere to other religions (42.6 per cent) or to the Roman Catholic faith (25.8 per cent).’ It should be noted that these statistics are likely to have changed since 2002, with the growing popularity of new churches, however the proportion of people identifying with some Christian denomination is likely to be relatively constant.
